

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
AEG/DMV

APRUEBA "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN  
DE ORDENANZAS GENERALES PARA LA  
PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y  
PRESERVACIÓN DE HUMEDALES  
URBANOS".

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 629**

**SANTIAGO, 30 de junio del 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el reglamento de la Ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en la Resolución Exenta N° 296, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 1° de la Ley N° 21.202 establece que tiene por objeto proteger los Humedales Urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente ("MMA"), de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulce, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos ("Reglamento") regula diversas materias asociadas a humedales urbanos, entre ellas, los criterios para la gestión sustentable y gobernanza de los humedales urbanos.

3. Que, como parte del título VI del Reglamento, que regula las ordenanzas generales, el inciso primero del artículo 15° establece que las municipalidades deberán dictar, en el menor plazo posible, una ordenanza general que contenga los criterios para la protección, conservación y preservación de los humedales urbanos ubicados total o parcialmente, dentro de los límites de su comuna, para lo que utilizarán los lineamientos establecidos en los Títulos II y III del presente Reglamento. El mismo artículo 15, en su inciso segundo, señala que en dicha ordenanza general se deberán incorporar las acciones a implementar para el cumplimiento de los referidos criterios.

4. Que, asimismo, el artículo 19 del Reglamento señala que, para efectos de la aplicación de los criterios para la sustentabilidad de humedales urbanos, descritos en los Títulos II y III del mismo Reglamento, el Ministerio del Medio Ambiente elaborará una guía técnica que oriente a los Municipios en la implementación de dichos criterios.

5. Que, con el objeto de dar cumplimiento con el referido artículo 19°, el Ministerio del Medio Ambiente ha elaborado una **"Guía para la elaboración de ordenanzas generales para la protección, conservación y preservación de humedales urbanos"**, con el objeto de promover y sugerir lineamientos para la aplicación de los criterios de protección, conservación y preservación de los humedales urbanos, en la elaboración y aplicación de las ordenanzas generales de humedales urbanos que los municipios deberán elaborar en base al artículo 15 del Reglamento.

6. Que, con el mérito de las razones expresadas precedentemente, se resuelve lo siguiente.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** la **"Guía para la elaboración de ordenanzas generales para la protección, conservación y preservación de humedales urbanos"**.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

JFF/GBB

Distribución:

- Archivo Gabinete.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales.

SGD 5736/2023